

0678-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con uno minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (*en adelante partido ACRM*), en el cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste.

En auto n.º 0573-DRPP-2025 de las once horas cincuenta y ocho minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido ACRM que, en la estructura del cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedía la acreditación de la señora Yisley Patricia Canales Chaves, cédula de identidad n.º 503630005, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a esa fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo seis del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).*

En oficio n.º OF-ACRM-TEI-141-2025 de fecha veintiséis de febrero del presente año, presentado el día veinticuatro de marzo de los corrientes ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el partido ACRM aportó la carta de aceptación a cualquier cargo de la señora Canales Chaves, subsanando de esa manera lo advertido.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
113990321	YAZMIN KARINA CHAVES CACERES

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

503230018	PEDRO ESPINOZA CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
503630005	YISLEY PATRICIA CANALES CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
502790040	JONAS BALTODANO AVILES	PRESIDENTE SUPLENTE
504070088	KENNYA PATRICIA MOLINA MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504290696	MILTON JOSE RODRIGUEZ CANALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503720440	KAREN PATRICIA CANALES CHAVES	FISCAL PROPIETARIO
205250540	JUAN RAMON TRAÑA CAMACHO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502790040	JONAS BALTODANO AVILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504070088	KENNYA PATRICIA MOLINA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230018	PEDRO ESPINOZA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113990321	YAZMIN KARINA CHAVES CACERES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630005	YISLEY PATRICIA CANALES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603740664	JOSE LUIS CARRANZA JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503030213	LUZ MARINA CANALES SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 2215, 3781-2025